

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2014.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21,00 horas del día 30 de Junio de 2014, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. PEDRO PABLO SANCHEZ ESTESO, asistido por mí el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente el Sr. Alcalde Presidente, procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- .- D. LUIS VÍLLORA MARTÍNEZ**
- .- D^a ANGELES MARTINEZ GARCÍA**
- .- D. MATIAS LOPEZ CANTERO**
- .- D^a ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ**
- .- D. MANUEL LOPEZ ALCOLEA**
- .- D. DELFIN CALVO VILLORA**
- .- D. JOSE ANTONIO MOYA ARENAS**
- .- D^a ISABEL MARIA COUQUE MARTINEZ**
- .- D. FRANCISCO MIGUEL SANCHEZ GALLETERO**
- .- D. VICTORIANO PARREÑO JAREÑO**

SECRETARIO:

- .- D. DOMINGO DE GUZMÁN ABENZA GUILLAMÓN**

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde Presidente se interpela a los miembros de la Corporación sobre alegaciones a las actas de fecha 20 de Marzo, 28 de Abril y 26 de Mayo de 2014.

No habiendo alegaciones a las actas de referencia, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, se acordó:

PRIMERO: Aprobar las actas de 20 de Marzo, 28 de Abril y 26 de Mayo de 2014.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para su toma de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que existen desde la última Sesión Ordinaria, que se encuentran en posesión de todos los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO: APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE MUNERA.

Considerando que con fecha 30 de Abril de 2007, el Pleno aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Considerando que el expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, y durante dicho periodo se presentaron alegaciones, siendo informadas por el Secretario de la Corporación y de conformidad con el informe favorable de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas, se elevó a Pleno para su ratificación y aprobación definitiva en su caso.

La Corporación por mayoría absoluta de sus miembros y la abstención del grupo socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente de aprobación inicial de la Relación de Puesto de Trabajo, por los motivos expuestos en el informe y en consecuencia introducir en el expediente las siguientes modificaciones:

1. TOMAS BLAZQUEZ GOMEZ, CON DNI N° 74501520N, CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.

En base a lo dispuesto en la alegación, se considera que esta alegación debe ser ESTIMADA, en los apartados de RESPONSABILIDAD y DIFICULTAD TECNICA.

- Responsabilidad General: 7,5 Ptos.
- Dificultad Técnica: 15 Ptos.

2. ANGELES REQUENA LOPEZ CON DNI N° 44378893W, CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.

En base a lo dispuesto en la alegación, se considera que esta alegación debe ser ESTIMADA, en los apartados de RESPONSABILIDAD Y DIFICULTAD TECNICA.

- Responsabilidad General: 7,5 Ptos.
- Dificultad Técnica: 15 Ptos.

3. AMANDO VILLANUEVA GARCIA CON DNI N° 47099306K, CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.

En base a lo dispuesto en la alegación, se considera que esta alegación debe ser ESTIMADA, en los apartados de RESPONSABILIDAD Y DIFICULTAD TECNICA.

- Responsabilidad General: 7,5 Ptos.
- Dificultad Técnica: 15 Ptos.

4. JUAN MIGUEL ARENAS VILLORA CON DNI N° 05168164H, CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.

En base a lo dispuesto en la alegación, se considera que esta alegación debe ser ESTIMADA, en el apartado de RESPONSABILIDAD ORGANICA.

- Responsabilidad Orgánica: 20 Ptos.

5. M^a CARMEN ESCRIBANO CASTILLO CON DNI N° 517188Q, ADMINISTRATIVO OMIC.

En base a lo dispuesto en la alegación, se considera que esta alegación debe ser ESTIMADA, en el apartado de RESPONSABILIDAD GENERAL.

- Responsabilidad General: 8,75 Ptos.

6. AMALIA BLAZQUEZ VECINA CON DNI N° 05164482Q, AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

En base a lo dispuesto en la alegación, se considera que esta alegación debe ser ESTIMADA, en el apartado de RESPONSABILIDAD GENERAL.

- Responsabilidad General: 8,75 Ptos.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

TERCERO. Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

CUARTO. Notificar el anterior Acuerdo a las personas que presentaron alegaciones, remitiéndoles copia del Informe de Secretaría sobre las alegaciones.

PUNTO CUARTO: DENUNCIA CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTION, LIQUIDACION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA), CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARROBLEDO. DELEGACION EN EL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA PARA LA GESTION Y RECAUDACION DE LA PLUSVALIA.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del escrito del Registro de la Propiedad, dirigido a este Ayuntamiento, en el mismo se hace constar que " el Registro de la Propiedad ha llevado a cabo la gestión del impuesto durante más de dos años con probada diligencia. Sin embargo y debido a los gastos que dicha tarea supone, entre ellos correos y personal dedicado a la realización de dicha actividad necesaria para la recaudación, el beneficio obtenido por el Registro es mínimo, incluso en algunos casos meses deficitarios ".

Se indica que en los Registros de la Provincia y de la Comunidad Autónoma la retribución por la gestión del impuesto está fijada en un 10%.

SOLICITA: La modificación del citado convenio, única y exclusivamente en lo que se refiere al porcentaje designado al Registro, a los efectos de fijarlo en un 10%, manteniendo las demás cláusulas sin variación alguna, y de esa manera poder igualar al resto de los Registros de la Provincia y de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado y de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria Provincial de Albacete SOLICITA de este Ayuntamiento la cesión de la Gestión y Recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (PLUVALIA).

El coste para Los Ayuntamientos por la delegación de la gestión tributaria está establecido en el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de GTPA, para las PLUSVALIAS, el 1% del importe de las liquidaciones practicadas. Esta opción sería plenamente operativa desde el 1 de Enero de 2015.

La Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a DENUNCIAR el Convenio de colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana entre el Ayuntamiento de Munera y el Registro de la Propiedad de Villarrobledo.

SEGUNDO: Delegar la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria Provincial de Albacete.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cualquier documento que fuese necesario, para la formalización del presente acuerdo.

CUARTO: Comunicar dicho acuerdo a las partes interesadas.

PUNTO QUINTO: RATIFICACION CONVENIO URBANISTICO DE PROYECTO DE URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL " LA CASILLA " .

Con fecha 19 de Marzo de 2014, se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio Urbanístico de "proyecto de urbanización Polígono Industrial La Casilla", para llevar a cabo la gestión y ejecución del Polígono Industrial La Casilla; por D. Pedro Pablo Sánchez Estesos, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y los Herederos de D. José y Esteban Ruiz Hernández, propietarios del terreno afectado por el Convenio suscrito.

Se sometió a información pública durante el plazo de veinte días mediante Anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 83, de fecha 5 de Mayo de 2014, y en periódico LA TRIBUNA DE ALBACETE, de fecha 28 de Marzo de 2014.

Concluida la exposición pública, el órgano que negoció el Convenio Urbanístico, elaboró propuesta de texto definitivo del Convenio.

Vista la propuesta de texto definitivo, que no modifica el texto inicial, fue comunicado a las partes que han manifestado su conformidad.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 12.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y ratificar el texto definitivo del Convenio Urbanístico de " Proyecto de urbanización de la primera fase del Polígono Industrial La Casilla ", para llevar a cabo la gestión y ejecución del polígono industrial.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo o escritura pública, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

TERCERO: Notificar dicho acuerdo a las partes interesadas.

CUARTO: Depositar una copia del Convenio Urbanístico suscrito en la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanística, en el plazo de veinte días desde su aprobación definitiva.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente, se procede, a la apertura del turno de ruegos y preguntas.

.- José Antonio Moya Arenas del grupo socialista.

- Recientemente se ha publicado en la Tribuna, que el Ayuntamiento de Munera ha comprado la Plaza de Toros y que ahora está procediendo a su arreglo. Saber que se está haciendo.

El Sr. Alcalde contesta que sólo se están haciendo pequeñas reparaciones como se acordó en Pleno. También se ha cambiado una memoria de los Planes de Empleo para poder destinarla a la Plaza.

- Pregunta si se ha conseguido alguna prueba del campeonato regional de natación.

El Sr. Alcalde indica que se celebrará una prueba en la piscina municipal, pero el campeonato será en Almansa.

Las pruebas que realizará la Federación en la piscina municipal serán el 12 de Julio.

- Pregunta sobre el Verano Infantil, como se va a realizar.

Contesta Ana Belén Panadero del grupo popular. Señala que el plazo de inscripción finaliza el día 30 de Junio 2014, parece ser que hay un buen número y según eso se establecerá un ratio para la contratación de los monitores. Los monitores que se contraten serán de la Bolsa que se aprobó en su día para ello.

- Por último se informa de la Sentencia firme sobre la Plaza Enrique García Solana, Sentencia 540/2007, en la que se condena al Ayuntamiento por la ocupación ilegal, por la vía de hecho, de los terrenos que ocupa la citada Plaza. Posteriormente a esta Sentencia se solicita por parte del resto de herederos la ampliación de esta Sentencia, que en este momento es firme. La indemnización será de 169.000.00 €, más los 64.000.00 € ya pagados.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por parte del Sr. Alcalde siendo las 21.40 horas de lo que yo el Secretario doy fe.